

<p>AYUDAS</p>	<p>SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR EL EMPLEO ESTABLE Y REDUCIR LOS COSTES LABORALES DE LAS EMPRESAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</p>
<p>BASES REGULADORAS</p>	<p><u>DECRETO 29/2024, de 2 de abril</u></p>
<p>OBJETO Y FINALIDAD</p>	<p>El presente decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar el empleo estable y reducir los costes laborales de las empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>
<p>PROGRAMA DE SUBVENCIONES</p>	<p>Programa I: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales realizadas con personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Subprograma I.a.: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales sin relación laboral temporal previa. b. Subprograma I.b.: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales con relación laboral temporal previa. <p>Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Empresas privadas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, b) Personas trabajadoras autónomas, los/as profesionales colegiados/as, c) Asociaciones, las fundaciones, las entidades sin ánimo de lucro, d) Sociedades civiles y las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes

<p>OBLIGACIONES DE LA ENTIDADES BENEFICIARIAS</p>	<p>Mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de alta o transformación en indefinido de la persona trabajadora por la que inicialmente se solicita subvención.</p> <p>Mantener durante un período mínimo de dos años, a contar desde la fecha de inicio o transformación en indefinido del contrato por el que inicialmente se solicita subvención, el número de personas trabajadoras indefinidas en la empresa.</p>																														
<p>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="616 566 1238 726" rowspan="2">Tramos según la remuneración anual bruta a jornada completa</th> <th colspan="2" data-bbox="1238 566 1742 630">Cuantía de las ayudas</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1238 630 1480 726">Subprograma I.a</th> <th data-bbox="1480 630 1742 726">Subprograma I.b y Programa II</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="616 726 757 821">Tramo 1</td> <td data-bbox="757 726 1238 821">Desde el Salario mínimo interprofesional hasta 16.500 euros</td> <td data-bbox="1238 726 1480 821">6.000 euros</td> <td data-bbox="1480 726 1742 821">4.000 euros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="616 821 757 917">Tramo 2</td> <td data-bbox="757 821 1238 917">Superior a 16.500 euros y hasta 20.000 euros</td> <td data-bbox="1238 821 1480 917">7.500 euros</td> <td data-bbox="1480 821 1742 917">5.500 euros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="616 917 757 1013">Tramo 3</td> <td data-bbox="757 917 1238 1013">Superior a 20.000 y hasta 25.000 euros</td> <td data-bbox="1238 917 1480 1013">9.000 euros</td> <td data-bbox="1480 917 1742 1013">7.000 euros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="616 1013 757 1109">Tramo 4</td> <td data-bbox="757 1013 1238 1109">Superior a 25.000 y hasta 30.000 euros</td> <td data-bbox="1238 1013 1480 1109">10.500 euros</td> <td data-bbox="1480 1013 1742 1109">8.500 euros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="616 1109 757 1204">Tramo 5</td> <td data-bbox="757 1109 1238 1204">Superior a 30.000 y hasta 35.000 euros</td> <td data-bbox="1238 1109 1480 1204">12.000 euros</td> <td data-bbox="1480 1109 1742 1204">10.000 euros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="616 1204 757 1273">Tramo 6</td> <td data-bbox="757 1204 1238 1273">Superior a 35.000 euros</td> <td data-bbox="1238 1204 1480 1273">13.500 euros</td> <td data-bbox="1480 1204 1742 1273">11.500 euros</td> </tr> </tbody> </table>	Tramos según la remuneración anual bruta a jornada completa		Cuantía de las ayudas		Subprograma I.a	Subprograma I.b y Programa II	Tramo 1	Desde el Salario mínimo interprofesional hasta 16.500 euros	6.000 euros	4.000 euros	Tramo 2	Superior a 16.500 euros y hasta 20.000 euros	7.500 euros	5.500 euros	Tramo 3	Superior a 20.000 y hasta 25.000 euros	9.000 euros	7.000 euros	Tramo 4	Superior a 25.000 y hasta 30.000 euros	10.500 euros	8.500 euros	Tramo 5	Superior a 30.000 y hasta 35.000 euros	12.000 euros	10.000 euros	Tramo 6	Superior a 35.000 euros	13.500 euros	11.500 euros
Tramos según la remuneración anual bruta a jornada completa				Cuantía de las ayudas																											
		Subprograma I.a	Subprograma I.b y Programa II																												
Tramo 1	Desde el Salario mínimo interprofesional hasta 16.500 euros	6.000 euros	4.000 euros																												
Tramo 2	Superior a 16.500 euros y hasta 20.000 euros	7.500 euros	5.500 euros																												
Tramo 3	Superior a 20.000 y hasta 25.000 euros	9.000 euros	7.000 euros																												
Tramo 4	Superior a 25.000 y hasta 30.000 euros	10.500 euros	8.500 euros																												
Tramo 5	Superior a 30.000 y hasta 35.000 euros	12.000 euros	10.000 euros																												
Tramo 6	Superior a 35.000 euros	13.500 euros	11.500 euros																												

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>Concesión directa mediante convocatoria abierta hasta agotar crédito presupuestario.</p> <p>(la resolución de concesión será por orden de presentación de solicitud una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos)</p>
SOLICITUDES Y PLAZOS	<p>SOLICITUDES: Se efectuará a través del Punto de Acceso General Electrónico dentro de la ficha correspondiente al trámite (www.juntaex.es./w/0684624) desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.</p> <p>PLAZO: A partir del día siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria y durante el periodo de vigencia que se establezca en la misma, que no será inferior a un mes ni superior a un año. Las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de subvención.</p> <p>No obstante lo anterior, se habilita un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la presente convocatoria, para que puedan presentarse solicitudes para los contratos cuyas fechas de inicio o transformación se hayan producido entre el 1 de junio de 2023 y el día de publicación de la presente convocatoria.</p>